

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00229-2025-SUNARP/SN

Mediante el Informe N° 00011-2026-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica se solicita se publique en la sede digital de la Sunarp, la Fe de Erratas de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00229-2025-SUNARP/SN, del 30 de diciembre de 2025.

En el primer párrafo del considerando de la Resolución N° 00229-2025-SUNARP/SN

DICE:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

DEBE DECIR:

Que, mediante Ley N° **32513**, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **2026**;

En el quinto párrafo del considerando de la Resolución N° 00229-2025-SUNARP/SN

DICE:

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32513, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidad Ejecutora, a efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2025;

DEBE DECIR:

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32513, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidad Ejecutora, a efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal **2026**;